

PREGUNTAS FRECUENTES PARA LOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BOLSAS DE TRABAJO DOCENTES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

1. ¿Por qué no aparezco en los listados de admitidos ni excluidos?

- El sistema solo valida la última instancia firmada y registrada por lo que, si se presentan varias solicitudes con diferentes especialidades, solo se tendrán en cuenta las especialidades incluidas en la última instancia.
- No se ha teletramitado la solicitud correctamente mediante alguno de los distintos medios de firma electrónica que se establecen en el formulario (Tarjeta DIPA, certificado digital o mediante firma SMS). Una vez finalizada la solicitud deberá cerrarla y darle a **“Firmar y presentar”**, entonces se genera la solicitud presentada en formato PDF, sellada con registro de entrada.

2. ¿Por qué no se barema el tiempo de servicio?

- Por ser requisito en la especialidad por la que participa.
- Se toma como requisito de formación pedagógica y didáctica, en sustitución del CAP o MAES.
- Es de un centro privado o concertado y el certificado de la dirección del centro no viene con VºBº de la Inspección de Educación.
- No constan las fechas exactas de inicio y fin.
- Está en un idioma distinto del castellano.
- Es un centro extranjero sin convenio con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- No se especifica el cuerpo ni la especialidad en el certificado del tiempo de servicio.
- Adjunta nombramiento(s) pero no cese(s).
- Adjunta cese(s) pero no nombramiento(s).
- No es una hoja de tiempo de servicios oficial con firma y sello de la Administración.
- Es una captura de pantalla de la web del perfil como docente.

3. ¿Por qué no se barema la docencia en la Universidad?

- Porque solo se barema la docencia en las enseñanzas recogidas en la LOE y la enseñanza universitaria no está recogida en la misma.





4. ¿Por qué no se barema el expediente académico?

- Porque no viene reflejada la nota media global numérica.
- Porque no aparece la certificación académica completa.
- Porque no está firmado y sellado por el funcionario correspondiente.
- Porque la titulación es extranjera y, aún estando homologada, se debe aportar la declaración de equivalencia de nota media del Ministerio de Educación.
- Los certificados en los que solo se refleja la nota media, deben ir acompañados de la certificación académica completa.
- La certificación académica debe ser oficial, no serán válidas las que no estén firmadas/selladas por el organismo competente (captura de pantalla, información de mi perfil como alumno/a, ...).
- Porque la titulación presentada como requisito no es la requerida con carácter general para el cuerpo al que opta, ya que solo es equivalente a efectos de docencia:
 - Ejemplo 1: para el cuerpo 590 la titulación en la que se valorará el expediente académico será de Licenciado, Graduado, Ingeniero o Arquitecto, si el requisito aportado es otra titulación, como por ejemplo Ingeniero Técnico, no se podrá valorar la nota media.
 - Ejemplo 2: Para el cuerpo 591 la nota media del Título Superior de Formación Profesional no se barema.

5. ¿Por qué no se barema el Doctorado?

- El título no está homologado.
- No aporta el título de doctor o el certificado sustitutorio del título (Certificación académica y pago de tasas).
- Solo se barema un título de doctor. Se barema en este apartado ser doctor/a, independientemente del número de títulos de doctor presentados.

6. ¿Por qué no se barema la Diplomatura/Ingeniería técnica/Arquitectura técnica?

- Porque es requisito y los requisitos no se valoran.
- Porque ha sido conducente a la obtención de una titulación superior.
- Si se poseen dos titulaciones, por ejemplo una de ingeniero técnico y otra de ingeniero y ambas están recogidas como titulaciones de acceso a la misma especialidad, siempre se cuenta el título superior como requisito y el otro no se barema.

7. ¿Por qué no se barema el segundo Grado o Licenciatura?

- No se han cursado suficientes créditos de esta segunda titulación.
- Porque no se aportan las certificaciones académicas de las titulaciones para cotejar si hay estudios reconocidos o convalidados.



8. **¿Por qué no se barema el MAES?** No se barema el MAES cuando es requisito (cuerpos 590, 591 y 592). Para el resto de los cuerpos debe presentarse el título o el certificado de notas y pago de tasas.

9. **¿Por qué no se barema el Máster?**

- Porque no se justifica que no haya sido utilizado para el acceso al Doctorado (si se posee DEA o Suficiencia Investigadora además del Máster, debe presentarse para que este se pueda valorar).
- Los títulos propios de Máster no se valoran.

10. **¿Por qué no se barema el DEA/Suficiencia Investigadora?**

- No está reflejado como mérito en esta convocatoria.

11. **¿Por qué no se barema el título de idioma?**

- Porque ha participado en una bolsa bilingüe y el título no baremado es el que ha servido como requisito para entrar en dicha bolsa. Los requisitos no se valoran.
- No es un certificado oficial.
- No está recogido en el Anexo III de esta convocatoria.
- Si se presentan dos titulaciones del mismo idioma de diferente nivel, solo se valora el título de nivel más alto.
- Si se presentan dos titulaciones del mismo idioma y del mismo nivel pero de distintas entidades (ej : Aptis General y B2 EOI), solo se valorará uno de ellos.
- En el caso de la EOI debe aportarse título, o en su defecto, el certificado y abono de tasas.
- No es un certificado. Son solo los resultados del examen o un correo informativo.
- Está incompleto. Solo presenta alguna destreza de las que integran la titulación, que son cuatro (por ejemplo, para inglés: reading, writing, listening and speaking), a excepción de las titulaciones GESE contempladas.

12. **¿Por qué no se barema el título de Ciclo Superior de Formación Profesional?**

- El título se ha utilizado para el acceso a la Universidad.
- No se demuestra que el C.F.G.S. no haya sido utilizado para el acceso a la Universidad al no adjuntar expediente académico del Título Universitario en el que conste la vía de acceso a la Universidad.
- No se aporta el pago de tasas junto con la certificación académica.

13. **¿Por qué no se bareman los diplomas, asistencias a congresos, encuentros, etc?**

- Los cursos solo se valoran en las especialidades bilingües y solo los relacionados con el idioma en cuestión recogidos en el Anexo de la convocatoria.
- Porque no se bareman como méritos para acceder a bolsas, ya que no están recogidos en la convocatoria.



14. ¿Por qué no se valora mi curso de formación lingüística o AICLE en el apartado 3.3.?

- Porque no llega a las horas mínimas.
- Porque no se ha realizado en el CEP.

15. ¿POR QUÉ NO SE ME HAN VALORADO LAS ACTUACIONES O LOS CONCIERTOS?

- Porque no se ha presentado un documento con la relación enumerada de los méritos artísticos presentados.
- No se han presentado de forma ordenada relacionando vida laboral, contrato o certificado de empresa con el programa de la actuación.
- Porque no ha presentado Certificado de Entidad organizadora, firmado por Secretario, gestor cultural/musical/teatro y con VºBº de Director o Delegado del mismo, que acredite que la actividad ha sido realizada por el participante, en que constara: evento, fecha, programación/anexo-programa o los programas y, además, contrato de trabajo o vida laboral que acredite la realización del concierto o actuación y del que se deduzca la actividad realizada por el participante.
- Porque no tienen relación con la actividad profesional.
- Porque es una actuación de ámbito juvenil - no profesional-.
- La actuación (con el mismo repertorio) no ha sido realizada en distinta fecha y diferente lugar.
- Porque están vinculadas con la enseñanza y el aprendizaje reglado en los centros educativos.
- Porque no se bareman las actividades vinculadas con las orquestas, compañías de danza o cualquier otra formación creada en los centros educativos.

16. ¿POR QUÉ NO SE ME HAN VALORADO LOS PREMIOS ?

- Por no estar relacionados con la especialidad por la que opta.
- Por ser un premio juvenil.
- Por no ser de reconocido prestigio o no tener al menos una antigüedad de 5 ediciones ni haber sido otorgado por algún Ministerio, Consejería, Institución Pública, u otra entidad donde, al menos, el 75 % del presupuesto para su realización sea de fondos públicos.

17. ¿ POR QUÉ NO SE ME HAN VALORADO LAS GRABACIONES?

- En la documentación aportada no constaba: depósito legal, el nombre de los intérpretes, el programa grabado y la duración de la misma.
- No aparece como intérprete solista.
- El programa no alcanza una duración mayor de 45 minutos.



18. ¿POR QUÉ NO SE ME HAN VALORADO LAS COMPOSICIONES?

- No acredita el estreno de la misma con los programas y además, el certificado de la entidad organizadora ni la reseña en prensa u otro medio que acredite el estreno de la composición.
- No presenta el formato PDF de lo originales correspondientes con depósito legal.
- No presenta el original de la grabación de la obra con depósito legal.
- Por que la autoría coincida con la producción de la grabación.

19. ¿POR QUÉ NO SE ME HAN VALORADO LAS PUBLICACIONES?

- En el caso de libros (papel, DVD o CD): no aporta el certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN o ISSN, depósito legal y fecha primera edición.
- En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, no entregó un informe en el que organismo emisor, certificara que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. en que se conste la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año de publicación y la URL.